



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE FEBRERO DE 2005	6518
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 19732

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 204/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE YOLANDA CASTILLO TORRES, CON FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código

Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la cerrada de Ignacio Gutiérrez número 212 de la colonia Gil y Saenz de esta ciudad, con una superficie de 119.08 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en trece metros, con MIGUEL YEDRA; AL SUR, en trece metros, con propiedad privada; AL ESTE, en ocho metros, veinte centímetros, con JUANA VIDAL DE TORRES; y AL OESTE, en ocho metros, veintiséis centímetros, con cerrada de la ----- prolongación de la calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de YOLANDA CASTILLO TORRES, bajo el número 5083 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 46,039 a folio 139, del libro mayor volumen 179, al cual se le fijó un valor comercial de \$152,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N); y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate

la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Cíviles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Endosataria en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento en forma y en términos en que fue ordenado por auto de fecha diez de Junio del año dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para la publicidad del inmueble sujeto a remate.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA -----
CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19716

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 373/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, Endosatario en Procuración de JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, se dictó un auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, que textualmente dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 433, 434, 435 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, los inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen.---

a).- Predio Urbano y construcción ubicado en la calle uno, lote cinco del Poblado C-21 del Plan Chontalpa de este Municipio, constante de una superficie de 1,219.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.62 metros con la Calle número uno; al Sur 21.59 metros con los lotes números 24 y 25; al Este 29.00 metros con el lote número 6 y al Oeste 31.00 metros con el lote número 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, bajo el número 873, afectando el predio número 34140, a folio 140 del libro mayor, volumen 135; valuado en la cantidad de \$56,997.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).----

b).- Predio urbano sin construcción ubicado en la Calle número ocho, lote número siete del Poblado C-21 del Plan Chontalpa de este Municipio, constante de una superficie de 2,268.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 34.94 metros con dren colector; al Sur 34.38 metros con calle número ocho, al Este 62.29 metros con el lote número ocho; y al Oeste 65.63 metros con el lote número seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, bajo el número 875, afectando el predio 34142, a folio 142 del libro mayor, volumen 135; con un valor pericial de \$15,880.00 (QUINCE MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el importe del avalúo de los referidos inmuebles.----

Segundo.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de esta localidad una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil cinco, mismo que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Tercero.- Y de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a las partes que el suscrito licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS es el titular de este Juzgado, a partir del día cinco de los corrientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

1-2-3

No. 19729

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00543/1994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por los licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y/o OSCAR COLLAO MADRIGAL, endosatarios en procuración del ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, seguido actualmente por la licenciada SOCORRO IMELDA CEDILLO TURRUBIATES, con el mismo carácter, en contra del ciudadano URIEL GIL RODRÍGUEZ, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentada la licenciada SOCORRO IMELDA CEDILLO TURRUBIATES, en su carácter de endosataria en procuración del ciudadano VALENTÍN VALENZUELA PULIDO, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud de que el ejecutado URIEL GIL RODRÍGUEZ, no hizo objeción alguna en contra del avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL DE LA CRUZ COBO, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja ciento cinco a la ciento diez de autos; en consecuencia, se declara aprobado el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio 2/o.- Ahora bien, como lo solicita la ejecutante licenciada SOCORRO IMELDA CEDILLO TURRUBIATES, en su escrito de cuenta; al efecto y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado -----

supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen pericial de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, en sus términos, visible de la foja ciento cinco a la ciento diez de autos, mismo que fue exhibido por el ingeniero RAFAEL DE LA CRUZ COBO, perito designado por la parte ejecutante, en términos del artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes inmuebles, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; situación que a juicio de este juzgador aconteció en el caso concreto y por ende se hace constar que dicho avalúo no excede del término de seis meses, respecto al precio actual del bien inmueble a rematar; por lo que se estima conveniente tener por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "... REMATE

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALÚO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Epoca Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995, Tesis: I.4º.C.6 C Página: 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil.; Haciéndose constar que el bien objeto del remate es el que a continuación se describe: PREDIO RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la rancharía Centro Tular, primera sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 00-46-71 hectáreas (4,671.00m²), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.00 m con propiedad de Teodoro de la Cruz López, AL SUR: 30.00 m. con propiedad de Lorenzo Rodríguez Rodríguez, AL ESTE: 116.00 m. con el Arroyo Tular, y AL OESTE 133.00 m con carretera Vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, predio número 36,366, folio 114, volumen 150, a nombre de URIEL GIL RODRÍGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$83,464.00 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 3/o.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en

relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..."- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES . RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

1-2-3

No.- 19727

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano ANDRES ALVAREZ RAMÓN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 554/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL: En cinco de noviembre del año dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito recibido el día veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, signado por el ciudadano ANDRES ALVAREZ RAMÓN, con sus anexos que acompaña.-----

Conste.-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ANDRES ALVAREZ RAMÓN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, un certificado de no gravamen, una constancia original una constancia de posesión original, un documento privado de compraventa original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos a la pasante en derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA, así como para que revise el expediente, y reciba toda clase de documentos, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RÚSTICO ubicado en la Ranchería Taxo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 444.60 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 45.00 M (CUARENTA Y CINCO METROS) con camino vecinal el guanal, AL SUR, 45.00 M. (CUARENTA Y CINCO METROS) con TRINIDAD RAMON SOLIS, AL ESTE, 98.80 M. (NOVENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) con TRINIDAD RAMÓN SOLIS y AL OESTE en 98.80 M (NOVENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) EFRAIN TOSCA RIVERA, TRINIDAD

ZAPATA, REMEDIO RIVERA RAMÓN Y MIGUEL RIVERA FRIAS;-----

SEGUNDO: en consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena, notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes TRINIDAD RAMÓN SOLIS, EFRAIN TOSCA RIVERA Y TRINIDAD ZAPATA, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa

de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo así como copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RÚSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (06) SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No.- 19730

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 92/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL C. HIGINIO CORDOVA CANDELERO, EN CONTRA DE IVETTE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:—

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HIGINIO CORDOVA CANDELERO, mediante su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guadalupe Victoria número tres del barrio de la Guadalupe de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos al licenciado MANUEL ANTONIO RUIZ MAGAÑA; por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de IVETTE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, por sí y en representación de la menor WENDY DEL CARMEN CORDOVA HERNÁNDEZ, ya que así se desprende de los puntos de hechos de su escrito inicial de demanda.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como 16, 24, 55, 70, 132, 134, 136, 138, 204, 205, 211, 213, 214, 215, 217, 306, 307 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, dése vista al ciudadano Agente del Ministerio Adscrito y a la Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.—

TERCERO. Toda vez que la demandada resulta ser de domicilio desconocido, tal y como se advierte de las copias certificadas del expediente número 309/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR WENDY DEL CARMEN CORDOVA HERNANDEZ Y PERDIDA DE LA PATRICIA POTESTAD, promovido por HIGINIO CORDOVA CANDELERO, en contra de IVETTE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, exhibidas por el promovente, con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada IVETTE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la

demandada que tiene un término de SESENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a la demandada que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DÍAS, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

CUARTO.- Así mismo se tiene al promovente HIGINIO CORDOVA CANDELERO por designando como su ABOGADO PATRONO al licenciado MANUEL ANTONIO RUIZ MAGAÑA, a quien se le reconocerá tal personalidad, siempre y cuando tenga su cédula profesional registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.—

QUINTO.- Por cuanto hace a las pruebas que ofrece el actor se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE EL TERMINO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ES DE NUEVE DIAS Y EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE HAYA VENCIDO EL TERMINO PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y ANEXOS.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ

No.- 19731

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 128/2002, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano EMILIANO VALENCIA MENDOZA y/o EMILIO VALENCIA MENDOZA, con fecha veintidós de abril del año dos mil dos, se dictó un AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano EMILIANO VALENCIA MENDOZA y/o EMILIO VALENCIA MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico ubicado en la jurisdicción del poblado Simón Sarlat de este municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de_ 01-60-81 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 81.63 metros, con carretera vecinal; Al Sur 81.63 metros, con campo "EL VEJUCAL", al Este 197.00 metros, con propiedad del señor RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA; y al Oeste 197.00 metros con propiedad del señor SANTIAGO SÁNCHEZ GARCÍA.----

Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal

Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.---

Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítese al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EMILIANO VALENCIA MENDOZA y/o EMILIO VALENCIA MENDOZA a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio

y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.----

Se tiene a la promovente manifestando el domicilio de los colindantes RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA Y SANTIAGO SÁNCHEZ GARCIA tienen sus domicilios fijos en el poblado de Simón Sarlat de este municipio de Centla, Tabasco, lugar donde pueden ser notificados por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, haciéndoles saber que el Ciudadano EMILIANO VALENCIA MENDOZA y/o EMILI VALENCIA MENDOZA, promovió juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al predio rústico ubicado en la jurisdicción del poblado de Simón Sarlat de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación manifiesten lo que en derecho correspondiera, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.----

Asimismo señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las Calles Morelos y

Cinco de Mayo número 415-A de esta Ciudad, autorizando para que las reciba en su nombre y representación el Ciudadano Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, con cédula profesional número 1039734.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 10 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No.19734

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA C. DORA MARIA OCAÑA DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE
SA LA HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 33/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA promovido por ROSA MARIA ORTIZ DEARA, con fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, se dicto un acuerdo en el que se ordena, notificarte y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicaran por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en calle Rosales numero 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario numero 33/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama la nulidad y cancelación de la Asamblea de Delimitación, Asignación y Destino de Tierras Ejidales celebrada en fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y seis en el ejido "GUIRO ARRANCADO" del municipio de Jonuta, Tabasco, así como la nulidad de la asignación realizada a favor de la C. DORA MARIA OCAÑA DIAZ como poseionaria de la parcela numero 31 Z-1 P-1/1 y como consecuencia, la cancelación del certificado parcelario numero 43779 expedido a su favor; oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindica fecha se desahogaran las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 19728

BALANCE

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 ORGANIZACION LOCAL 1101 COLONIA LINDAVISTA C.P. 8650-VILLAHERMOSA TABASCO
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2004
 (CIFRAS EN MILLES DE PESOS)

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
DISPONIBILIDADES	\$	19	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			De corto plazo
Creditos comerciales	\$	12,251	\$ 865
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$	17,251	\$ 12,213
			\$ 13,078
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA			OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Creditos comerciales	\$	494	ISR Y PTU por pagar
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$	494	\$ 47
			\$ 266
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$	17,745	\$ 13,391
(+) MENOS:			CAPITAL CONTABLE
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS	\$	35	CAPITAL CONTRIBUIDO
CREDITICIOS			Capital social
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$	17,710	Prima en venta de acciones
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$	52	CAPITAL GANADO
BIENES ADJUDICADOS	\$	264	Reservas de capital
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$	43	Resultado de ejercicios anteriores
OTROS ACTIVOS			Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	\$	202	Resultado neto
TOTAL ACTIVO	\$	18,290	\$ 10,515
			\$ 37
			\$ 2,121
			\$ (4,736)
			\$ (1,105)
			\$ 67
			\$ (5,653)
			\$ 4,899
			\$ 18,290
			\$ 122,568
			\$ 5
			\$ 122,568

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO \$5,000
 EXHIBIDO 4,423 352
 NO EXHIBIDO 225
 5,000 4,423 577

CUENTAS DE ORDEN
 Cuentas de registro \$ 5

El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Conabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valieron con apego a sus prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general es aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

GERENTE GENERAL

 C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONTADOR GENERAL

 C.P. VICTOR MARQUEL VIDAL LANESTOSA

COMISARIO PROPIETARIO

 LIC. HUMBERTO ENRIQUE RAMIREZ REBOLLEDO

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE BALANCE GENERAL.

No. 19733

BALANCE

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
 COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DEL 2004
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

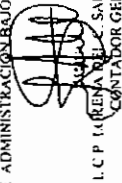
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 408	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	\$ -
INVERSIONES EN VALORES	2,347	PRESTAMO DE SOCIOS	\$ -
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 381	PRESTAMOS DE BANCOS	\$ 0
CREDITOS COMERCIALES	\$ 381	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 114
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 381	ISR Y PTU POR PAGAR	\$ 114
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ -
CREDITOS COMERCIALES	\$ 9,972	TOTAL PASIVO	\$ 114
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 9,972	CAPITAL CONTABLE	\$ 114
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 10,353	CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 30,282
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 2,047	CAPITAL SOCIAL	\$ 2,654
		PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 27,936
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 8,306	CAPITAL GANADO	\$ -
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 49	RESERVAS DE CAPITAL	\$ 11,284
BENES MUEBLES	\$ 2,156	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (1,798)
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 27	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ (28,310)
OTROS ACTIVOS	\$ 13,522	RESULTADO NETO	\$ (565)
TOTAL ACTIVO	\$ 13,522	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 13,409
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 13,522

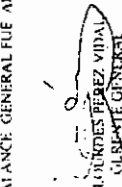
CUENTAS DE ORDEN 373,989.00

OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES	373,989.00
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	
EXHIBIDO	10,000
NO EXHIBIDO	8,222
	1,778
	800
	800
	2,578

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLECTADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REVALUARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBIERON


 LCP LARENA DEL SANTIAGO TORRES
 CONTADOR GENERAL


 LIC HUMBERTO RAMIREZ REBOLledo
 COMISARIO PROPIETARIO

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLECTADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REVALUARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

No. 19712

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 123/994 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, seguido actualmente por el ciudadano Gonzalo Cruz Camacho, Cesionario Litigioso de la Institución de Crédito BANCO UNIÓN, S.A. Institución de Banca Múltiple, anteriormente BANCO B.C.H.. S.A., en contra de LIMBERGH DE LA CRUZ SANTANA; acreditado y Mildred Sasso Bernal y/o Mildred Sasso de la Cruz y/o Mildred Sasso Bernal de De la Cruz, como aval, con fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos., en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Gonzalo Cruz Camacho, con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos certificados de libertad o gravamen debidamente actualizados, mismos que se agregan a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- Como lo peticionan el promovente y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los Ingenieros Federico A. Calzada Peláez y Oscar Castellanos Rodríguez, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar para todos los efectos legales procedentes.-----

Por ello, se aprueba dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que no presentan discrepancia alguna, y contiene la metodología en que fueron realizados.----

TERCERO.- Igualmente como lo solicita el citado compareciente, y como está ordenado en el proveído de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se señalan las diez horas con treinta minutos del día uno de marzo de dos mil cinco, para que se lleve a efecto la subasta en primera almoneda y al mejor postor de los inmuebles que a continuación se describen:-----

Predio Urbano ubicado en calle seis manzana cinco del Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad compuesto del lote número 117, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 08.00 metros con la calle seis; al Sur: en 08.00 metros con el lote 143; al Este: en 15.00 metros con el lote 176 y al Oeste: en 15.00 metros con el lote número 178.-----

Inscrito bajo el número 3501 del Libro General de Entradas a folios 14,,318 al 14,323 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28453 a folio 78 del Libro Mayor volumen 109 propiedad de los señores Limbergh de la Cruz Santana y Mildred Sasso de la Cruz; al cual se le fijó un valor comercial de \$393,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$262,533.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).----

Predio urbano marcado como lote número 10 de la manzana once de la Calle Oscar Ortiz de Ascencio del fraccionamiento Daniel Espinoza Galindo ubicado en el Poblado de Parrilla del Municipio del Centro, -----

Tabasco, constante de una superficie de 152 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 19.00 metros con lote 19 propiedad de Graciela Hernández de Cardoza; al Noreste: en 08.00 metros con calle Oscar Ortiz Ascencio, al Sureste: en 19.00 metros con lote 11 propiedad de Lucio Rodríguez, y al Suroeste: en 08.00 metros con lote número 21 propiedad de José Inés Salvador Hidalgo.-----

Inscrito bajo el número 1765 del Libro General de Entradas a folios 6355 al 63523 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 69,073 a folio 173 del libro mayor volumen 270, propiedad de los señores Limbergh de la Cruz Santana y Mildred Sasso de la Cruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. -----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previenen el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en la fecha y hora señalada en el punto tercero de este proveído.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19706

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 465/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HILDA IRENE BAAS PECH Y GILBERTO CORONEL FLOTA" APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSCAR LOPEZ CANO, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos: La Cuenta Secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al apoderado legal de la parte actora licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen que de los últimos diez años reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada al mismo se advierte que no aparece ningún acreedor reembargante, se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el citado promovente en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ciudadanos ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora, y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble hipotecado el peritaje emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO -----

GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial y por tanto mas conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

Predio Rústico ubicado en la Ranchería Huapacal del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 26-33-04 Has (veintiséis hectáreas treinta y tres áreas cuatro centiáreas), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 368.00 m (trescientos sesenta y ocho metros), con terrenos nacionales; AL SUR, 325.00 m (trescientos veinticinco metros), propiedad de Lenín Bocanegra Oropeza; AL ESTE, 552.00 m (quinientos cincuenta y dos metros), con propiedad de Hermanos Mansur; y AL OESTE 720.00 (setecientos veinte metros) Lenín Bocanegra Oropeza, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el trece de junio del año dos mil, el contrato de donación pura y simple y a título gratuito, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:59 horas, fue inscrito bajo el número 4941 del libro general de entradas, a folios del 25483 al 25485 del libro de duplicados volumen 124 quedando afectado por dicho contrato el predio número 143345 a folio 145 del libro mayor volumen 565; al cual se le fijó un valor comercial de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al Juez de Civil Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se

sirva a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 19711

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 127/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Ulises Chávez Vélez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Carlos Augusto Martínez Pérez y Norma del Carmen Gómez Pérez, en fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito del actor ejecutante.- se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, ello de conformidad con el numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, en consecuencia se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

De igual forma, se declara perdido el derecho del acreedor reembargante para nombrar perito de su parte, toda vez que éste no compareció ante esta autoridad para la aceptación y protesta del cargo conferido, lo anterior con fundamento en el artículo 118 y 281 fracción II del citado ordenamiento legal.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito del actor-ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla.---

Inmueble y construcción ubicado en la calle Hidalgo de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 163.625 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 25.70 metros con setenta centímetros, con Eric Falcón Pérez; al Sur, 13.15 trece metros con quince centímetros con el vendedor; 0.80 cero punto ochenta centímetros, y 11.75 once metros con setenta y cinco centímetros, con Ricardo Paz Pérez, Al Este, 8.80 ocho metros ochenta centímetros, con propiedad del vendedor, y al Oeste, 4.30 cuatro metros treinta centímetros con la calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1012 del Libro general de entradas; a folios del 3642 al 3646 del libro de duplicados volumen 71, quedando afectado por la cédula hipotecaria el predio número 26818 a folios 66 del libro mayor volumen 111, a nombre de CARLOS AUGUSTO-

MARTÍNEZ PÉREZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$390,300.00 (trescientos noventa mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).---

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, que el inmueble a rematar, se encuentra fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los diversos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Macuspana, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 19707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00544/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE GUILLERMO MENDEZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JORGE GUILLERMO MENDEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referido, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 322 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando personas para tales efectos a los Licenciados ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA y VALENTIN OLAN GONZALEZ, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de una fracción de predio urbano con construcción ubicado en la calle Nicolás Bravo número 513, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 375.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con la calle -----

Nicolas Bravo, al Sur 15.00 metros con BARTOLA DE LA CRUZ, AL Este 25.00 metros con GREGORIA MORENO y al Oeste 25.00 metros con HERIBERTO VIDAL, mismo que cuenta con una demasía con una superficie de 265.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al Norte 15.00 metros con propiedad del suscrito promovente y de sus hijas AIDA DEL CARMEN Y MARIA MAGDALENA MENDEZ ESPINOSA, al Sur 15.00 metros con propiedad de LAURA BEATRIZ YEDRA LUNA, al Este 17.67 metros con propiedad de HILARIO, ANA MARIA DEL CARMEN ACOSTA SOMOZA y DAVID JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, y al Oeste 17.67 metros con propiedad de ROBERTO DIAZ HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes que menciona el peticionario en su escrito en sus respectivos domicilios proporcionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ACOSTA SOMOZA, ALBERTO HERNÁNDEZ GALLEGOS y ROBERTO DIAZ HERNÁNDEZ.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

QUINTO.- Por otra parte, se tiene al promovente por designando como su abogado patrono a la Ciudadana Licenciada en derecho ROSA MAGDALENA -----

CORONADO MOLINA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de tener registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19710

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ERASMO LANDERO HERNÁNDEZ ALBACEA Y RENE LANDERO HERNÁNDEZ HEREDERO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0019/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ERASMO LANDERO HERNÁNDEZ en su carácter de Albacea y RENE LANDERO HERNÁNDEZ en su carácter de heredero, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en un escrito dirigido al Delegado de Catastro de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, copia certificada de la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea deducidas del expediente 287/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE GIL LANDERO HERNÁNDEZ, copia al carbón de la manifestación catastral número 4263, plano del predio rústico propiedad de JOSE GIL LANDERO HERNÁNDEZ, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en el Pueblo de GUATACALCA de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 3024.00 M2, (TRES MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 30.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR, en 42.60 metros, con

CASIMIRO REYES TORRES, AL ESTE, en 84.00 metros, con AGUSTINA HERNÁNDEZ GARCÍA, y AL OESTE, en 84.00 metros, con FELICIANO Y LAUREANO HERNÁNDEZ MAY.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a las diligencias testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado.-----

CUARTO.- asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- En virtud de que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por la parte NORTE con calle SIN NOMBRE, requiérase a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante, para notificarle la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Asimismo requiérase a dichos promoventes para que dentro del término antes concedido, señalen el domicilio de los colindantes del

predio motivo de las presentes diligencias y designen representante común en la presente causa----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos y reciba documentos revise el expediente al Abogado EMETERIO CORDOVA CASTRO.---

DECIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 0019/2005

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de enero del año dos mil cinco, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 0019/2005.- Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CRENA CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19704

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00154/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ABELINA ZARRAZAGA GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ABELINA ZARRAZAGA GONZALEZ, por su propio y personal derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 1108 de la Calle Pepe del Rivero, de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ISAIAS DIAZ ARIAS, SALUD DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ Y CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCIA, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 3,123.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 45.00 metros con Carretera a Mezcalapa, al Sur 45.00 con ROMAN ALEGRIA MORALES, al Este 69.40 metros con JOSE DE LA LUZ actualmente RAFAEL AMBROSIO CUEVAS HERNÁNDEZ y al Oeste 69.40 metros con FELINO DE LA CRUZ -----

CARRILLO actualmente VICTOR GARCÍA SILVA y OLGA CASTILLO LOPEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo flijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos VICTOR GARCÍA SILVA, OLGA CASTILLO LOPEZ y RAFAEL AMBROCIO CUEVAS HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- Por otra lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso

informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble del cual se pide las presentes diligencias colinda al norte con la Carretera a Mezcalapa, en consecuencia, se ordena dar vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la tramitación iniciada de la causa que nos ocupa, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta a lado de la CTM con domicilio ampliamente conocido, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, debiéndose de correr el traslado respectivo.-----

SEXTO.- De igual forma, se tiene a la promovente otorgando mandato judicial a favor del Licenciado CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCIA, al respecto dígamele que deberá comparecer la otorgante debidamente identificada ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a las Trece Horas de cualquier día hábil, previa cita que hagan con la Agencia Secretarial, para que se lleve a efecto la Diligencia de Ratificación de Mandato ante la Juez, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

-2-3

No.- 19705

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE CRUZ LEÓN MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AURELIO ESCALANTE NARANJO EN CONTRA DE RAYMUNDO HERNÁNDEZ NARANJO Y EDGARDO ALBERTO ACOSTA GRANIEL, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---
RAZON SECRETARIAL.- En fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco.- Doy cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, de fecha de recibido el día dieciocho de enero del año dos mil cinco.-----

Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. AURELIO ESCALANTE NARANJO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de la partes, esta autoridad tiene a bien declarar aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el peritaje emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNUR, el cual obra agregado en autos de la foja ciento cuarenta y siete a la ciento cincuenta, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo mas alto.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- Un vehículo con placas de circulación WTC 1181 marca JETTA, Tipo prospector, modelo 1991, color verde, cuatro puertas, asignándosele a dicho bien un valor comercial de \$14,190.00 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal, ha que cubra el monto total de avalúo fijado al bien mueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEÓN, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cuduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy.-----Conste.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LICDA NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**

2-3

No. 19703

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 520/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN LO CONDUCENTE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se Acuérda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una escritura privada de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada entre el señor BELISARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ como vendedor y la señora MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, como compradora; un certificado negativo de propiedad por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, una constancia positiva de fecha seis de noviembre del año dos mil cuatro, expedida por el C.L.C.P., CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector de Catastro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre de SOLIS MONTERO MARIA DE LOS ANGELES; Un plano de un predio rústico ubicado en calle Hermenegildo Galeana esquina con calle Francisco I. Madero de la Villa Cuauhtemoc, Centla, Tabasco, a nombre de MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO; una tarjeta de impuesto predial a nombre de SOLIS MONTERO MARIA DE LOS A.; Un recibo de pago del Impuesto Predial a nombre de SOLIS MONTERO MA. DE LOS A. con número folio 051383, expedido por el Departamento del Impuesto --

Predial, Tesorería Municipal de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, una copia simple de una manifestación catastral a nombre de MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, de fecha veintiséis de enero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, expedido por el Departamento de Catastro del Impuesto Predial de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 466.30 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON TREINTA CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 Mts. con calle FRANCISCO I. MADERO, AL SUR: 10.00 Mts. con RITA LOPEZ, AL ESTE: 47.20 Mts. con BELISARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; y al OESTE: 46.20 Mts. con calle Galeana.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales,

señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO a fin de que en un término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga.---

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Téngasele a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Abasolo número de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, a quien designa como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida a dicho profesionista de conformidad con lo que establece el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- Así mismo y como lo solicita la promovente MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, notifíquese a los colindantes ciudadanos RITA LOPEZ y BELIZARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en sus domicilios ampliamente conocidos en la VILLA CUAUHEMOC, CENTLA, TABASCO, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos correspondan sobre la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos DORILIAN RODRÍGUEZ SUAREZ, MARQUESA SANTOS MAY y CELIA MAY OSORIO, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Frontera, a Centla, Tabasco, a 31 de Enero del año 2005.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 19715

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 463/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN, ESCRITURA, ASIENTOS REGISTRALES Y CUENTA CATASTRAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, SE DICTO UNOS PROVEÍDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el escrito signado por el C.P. AMAURY JAVIER POZO MORENO, Supervisor Comercial de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, mismo que se agrega a los autos para que surta su efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO.- Asimismo manifiesta el promovente en el mismo escrito que se provee, que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO; en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, por medio de edictos que se explídan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la

última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RORÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintinueve de Septiembre del presente año, dese tramite a la demanda que promueve el Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, en base a lo acordado en el citado curso, para quedar en los siguientes términos: Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN, ESCRITURA, ASIENTOS REGISTRALES Y CUENTA CATASTRAL, en contra de los ciudadanos MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde deben de ser emplazados a juicio los citados demandados, de quienes le reclama las prestaciones contenidas en los puntos I y II en sus respectivos incisos A), B), C), D y E), del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205., 206, 211, 212, 213, 214, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los

numerales 2599, 2600, 2601, 2605, 2608, 2609, 2610, 2639, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad,. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado, Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; recibir y entregar toda clase de documentos, el ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino, número 833, de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados ALADINO MENENDEZ PEDRAZA, JULIAN ROQUE ALONSO y EDGAR EDUARDO SERRANO LOPEZ, y los pasantes de Derecho ALFREDO ENRIQUE PRAST NOGUEIRA y ROSA MARÍA MENDEZ PEREZ.-----

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicitó el Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, en su escrito de fecha Veintisiete de Septiembre del presente año, y tomando en consideración que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que ignora el domicilio de los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, en consecuencia, gírese atentos oficios a las siguientes dependencias: Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta ciudad; "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo-----

Usumacinta esquina con la Avenida Sandino de esta Ciudad; "SAT" Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación, con domicilio ampliamente conocido en Vicente Guerrero número 304 de la Colonia Centro de esta Ciudad, "INFONAVIT" Instituto de Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con domicilio en el Retorno de la Calle Via 5 número 104 de la ampliación Tabasco 2000, atras del Palacio Municipal, para los efectos de que informen se dentro de sus archivos tienen registrados los domicilios de los Ciudadanos MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente, de los mismos, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y EL SURESTE. DADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 19701

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CLAUDIA MAYELA HERRERA SILVA,
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1165/2004**,
RELATIVO AL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR TITO
JIMÉNEZ SANTOS, EN CONTRA DE CLAUDIA
MAYELA HERRERA SILVA, CON FECHA OCHO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ
AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA
DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO
NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL
CIUDADANO TITO JIMÉNEZ SANTOS, CON SU
ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS
ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA
FOTOSTÁTICA DE CREDENCIAL DE ELECTOR,
UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE OFICIO, UNA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO
NÚMERO 555, UNA CONSTANCIA, UN JUEGO DE
COPIAS CERTIFICADAS Y COPIAS SIMPLES QUE
ACOMPaña, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO
NECESARIO, EN CONTRA DE CLAUDIA MAYELA
HERRERA SILVA, DE QUIEN SE IGNORA SU
DOMICILIO Y DE QUIEN RECLAMA LAS
PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A)
Y B) DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 272 FRACCIONES
VII Y IX Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL,
EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28
FRACCIÓN IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213,
215, 487, 488, 503, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA
DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, CON
OBSERVANCIA DE LAS MODALIDADES QUE EN
MATERIA FAMILIAR FIJA LA LEY, FÓRMESE
EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE
GOBIERNO BAJO EL NÚMERO
CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO
AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA
INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE
AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO-

AL JUZGADO AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA.-----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN
MANIFIESTA LA PARTE ACTORA, LA PARTE
DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y
QUE LO ACREDITA, ASÍ PRESUNTIVAMENTE CON
LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN LA
DEMANDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS
QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE
TRES EN TRES DÍAS EN PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y
DE IGUAL MODO TODA VEZ QUE EN EL ACTA DE
MATRIMONIO CONSTA QUE LA PARTE
DEMANDADA NACIÓ EN TORREON COAHUILA,
PUBLÍQUESE ADEMÁS POR UNA SOLA VEZ DICHO
EDICTO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN
Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE AQUELLA
ENTIDAD (TORREON, COAHUILA) Y TAMBIÉN
FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO,
HACIÉNDOLE SABER A CLAUDIA MAYELA
HERRERA SILVA, QUE TIENE UN TÉRMINO DE
CUARENTA DÍAS, PARA QUE COMPAREZCA A
ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS
SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS
ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR
LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE
EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN; ASIMISMO, SE HACE DE SU
CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR
CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN
SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y
RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN
TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, DICHO
TÉRMINO EMPEZARA A CORRER AL DÍA
SIGUIENTE AL EN QUE VENZA EL TÉRMINO
ANTES CITADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE
NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR
CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE
DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES
LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO,
AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL (EXCEPTO LA
SENTENCIA DEFINITIVA).-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS TITO JIMÉNEZ SANTOS Y CLAUDIA MAYELA HERRERA SILVA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN "BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD", A QUE SE DEDICAN Y CUÁLES SON SUS INGRESOS MENSUALES, DONDE TRABAJAN INDICANDO UBICACIÓN Y RAZÓN SOCIAL DE SU CENTRO DE TRABAJO, CON QUE NOMBRE SE CONOCE A LA EMPRESA O INSTITUCIÓN PARA LA QUE LABORAN, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES APLICARÁ UNA MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIOS MINIMOS GENELES, VIGENTES EN EL ESTADO, LA CUAL SE DUPLICARÁ EN CASO DE REINCIDENCIA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN III, 90,242 FRACCIÓN I Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

QUINTO.- SE TIENE A LA PARTE ACTORA DESIGNANDO COMO ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO DAVID CONDE MENDOZA, POR LO QUE DESPUÉS DE HACER LA RESPECTIVA REVISIÓN EN EL LIBRO DE CÉDULAS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, SE OBSERVÓ QUE EL PROFESIONISTA DESIGNADO, HA ACREDITADO DICHA DESIGNACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

SEXTO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL

DESPACHO QUE OCUPA LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES EN EL ESTADO C.U.T - TABASCO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO 1059, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO DAVID CONDE MENDOZA Y A LA ESTUDIANTE DE DERECHO AHYDEE ZURITA ALFARO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No.19702

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 19/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA C. DORA MARÍA GARCIA ZAPATA, CON FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZON.- En cinco de enero del año dos mil cinco, la primera secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentados por la C. DORA MARÍA GARCIA ZAPATA, de fecha de recibido el día tres de enero del presente año.-----Conste

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. DORA MARÍA GARCIA ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: * Un certificado negativo de Inscripción de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco.* Un plano original.* Una constancia de fecha diecisiete de agosto del año de mil novecientos setenta y ocho.* Una constancia de REGISTRO Catastral y cinco traslados, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la calle ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, número 26 antes calle Ayutla de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 208.39 m2, un área construida de 72.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.80 M2, con QUINTILIANO IZQUIERDO MUÑOZ, al SUR 6.40 mts. con calle ANTONIO SUAREZ HERNÁNDEZ; al ESTE 28.90 mts. con MARCOS SUAREZ ZAPATA y al OESTE 30.20 mts con RODRIGO LOPEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes QUINTILIANO IZQUIERDO MUÑOZ en el domicilio ubicado en la calle Zaragoza frente a la Clínica del Seguro Social a MARCOS SUAREZ ZAPATA en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 122, de la calle ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ y RODRIGO LOPEZ PEREZ, en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 128 ubicado en la calle Antonio Suárez Hernández, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, se hagan sabedores del presente asunto y manifieste lo que a sus intereses convengan, Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atentos oficios al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad y en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio urbano y construcción ubicado en la calle Antonio Suárez Hernández, número 26 antes calle Ayutla de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 208.39 m2, un área construida de 72.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.80 mts con QUINTILIANO IZQUIERDO MUÑOZ, AL SUR 6.40 mts. con calle ANTONIO SUAREZ HERNÁNDEZ; AL ESTE 28.90 mts. con MARCOS SUAREZ ZAPATA Y AL OESTE 30.20 MTS con RODRIGO LOPEZ PEREZ, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la-----
ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MARCELINO VALENCIA CRUZ, MARQUENIA MADRIGAL CRUZ y ROSARIO GARCIA VALENCIA,

misma que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente C. DORA MARIA GARCIA ZAPATA, dígasele que las mismas se reservan de proveer, hasta su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Dos de Abril número 24, de este Municipio, autorizando para tales efectos al P.D. JOSÉ DOLORES RAMOS MÉNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 019/2005.----
Conste.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 19690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00090/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO INTERNACIONAL, S.A., GRUPO FINANCIERO PRIME INTRNACIONAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE FLOTA BASTAR, ESTELA BLANCA INOCENTE CALZADA MOLLINEDO DE FLOTA, LUIS FLOTA BARRUETA Y ANTONIO FLOTA BASTAR (ACREDITADOS), CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones número 118 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 137.27 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintidós con calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones; AL SUR, en veintitrés metros noventa y siete centímetros,

con MIGUEL ANGEL ZENTELLA CANTON; AL ESTE, en once metros ochenta centímetros con INOCENTE HERNÁNDEZ GARCIA; y AL OESTE, cincuenta centímetros termina en punta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ANTONIO FLOTA BASTAR y LUIS FLOTA BARRUETA, bajo el número 3,411 del Libro General de Entradas, a folios del 10,064 al 10,066 del Libro de duplicados volumen 102, quedando afectado el predio número 28,987 a folio 115, del Libro Mayor volumen 111, al cual se le fijó un valor comercial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

B).- PREDIO RÚSTICO denominado "CUATRO HERMANOS" ubicado en la Ranchería Mariano Pedrero del Municipio de Teapa, Tabasco con una superficie de 115.98-94 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, con propiedad de NELSON OROPEZA EVOLI y OMAR OROPEZA EVOLI; AL NORESTE, con Ejido ALVARO SANTA IRENE y propiedad del señor RAMON NEME CASTILLO; AL SUR, con Ejido HERMENEGILDO GALEANA; y AL SURESTE, con Ejido MANUEL VUELTA Y RAYON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de JORGE FLOTA BASTAR, bajo el número 86 del Libro General de Entradas, a folios del 309 al 312 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 3,380, a folio 53, del libro Mayor volumen 13, al cual se le fijó un valor comercial de \$956,250.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate

la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de -----

Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordenen a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible., ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por la razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19689

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 84/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de la Ciudadana PONCIANA ALEJO VALENCIA, en contra de FRANCISCO LOPEZ ZENTENO, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto del doce de noviembre del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por dicho actor, por lo que se aprueba éste para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- A sí mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código de Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Identificado como lote 13, Manzana 17, Zona 1, ubicado en la Calle sin nombre del Poblado Teapa, Anexo Miguel Hidalgo, del Municipio de Teapa, Tabasco.

Constante de una superficie total de 101.14 metros cuadrados y de construcción de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 16.03 metros con solar número 1; AL SURESTE.- en dos medidas: 5.23 metros con solar número 1,0.97 con solar número 20; AL SUROESTE.- 16.16 metros con el solar número 19; al noroeste 6.35 metros con la calle sin nombre; inscrito ante el -----

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 442, del Libro General de entradas a folios del 1983 al 1984, del Libro general de entradas a folios del 1983 al 1984, del libro de duplicados, volumen 58, a nombre de FRANCISCO LOPEZ ZENTENO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$104,450.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N.) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TERINTA MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRES DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.- 19709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EXTINCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO PROMOVIDO POR ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 486/1991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA Y GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO GARCÍA PÉREZ, EN CONTRA DE ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTIDÓS DE ABRIL, VEINTIOCHO DE JUNIO, VEINTISIETE DE AGOSTO, VEINTE DE OCTUBRE, DIECISÉIS, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE Y TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO EL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

En veintiocho de junio del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 1728 signado por el Juez Sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, y anexo consistente en el exhorto número 81/2004, sin diligenciar. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 1728 signado por el ciudadano Juez sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar, el exhorto número 81/2004, deducido del presente asunto, por las razones expuestas en la constancia levantada por el actuario adscrito a ese Juzgado con fecha cuatro de junio del presente año por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes, y dese vista al actor incidentista para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 28 de junio del 2004, se publicó en la lista de acuerdos, y en 29 de junio del 2004, se le turnó a la actuario para su debida notificación. Conste.-----fph.

En veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el diecinueve de agosto del presente año. CONSTE. DOY FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Se tiene al demandado ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando el domicilio del endosante del título de crédito base de la acción ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, el ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, a un costado de la familia integrada por los esposos OSCAR OVANDO LAZARO Y FLOR DE LIZ ALVAREZ FRIAS, en consecuencia, túrnense de nueva cuenta los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado a efecto de dar cumplimiento lo ordenado en el auto de fecha veintidós de abril del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 27 DE AGOSTO DEL 2004, SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, Y EN 30 DE AGOSTO SE LE TURNÓ AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE. DOY FE.----FPH.—

En veinte de octubre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado el seis del presente mes y año. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; el escrito de cuenta se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado el C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que según constancia actuarial que obran el autos, no se ha podido notificar respecto al incidente de extinción de embargo, al endosante

ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, en razón de se desconoce su paradero; en consecuencia y como lo solicita dicho ocurso, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto de que informe a esta autoridad través de quien corresponda, si en los legajos a su cargo y en los empadronamientos de las personas en esta entidad federativa aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. A la Comisión Federal de Electricidad de este municipio con domicilio ampliamente conocido en la Calle Prolongación Gregorio Méndez sin número esquina con Calle Venustiano Carranza de esta ciudad para que informe a esta H. Autoridad si en los registros de control de personas que contratan el servicio de energía eléctrica para consumo doméstico u otro tipo, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.- Al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el interior del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe a esta Autoridad si en los archivos a su cargo y en los empadronamientos de las personas de este Municipio, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.---

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número 457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, recibido el diez del presente mes y año. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número SHA/457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, mediante el cual informa a esta autoridad que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de la Secretaría a su cargo, no se encontró expediente o empadronamiento alguno de los

habitantes y vecinos de este municipio, y por lo tanto es imposible proporcionar el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de noviembre del 2004 y se turna el expediente a la actuario judicial el día 17 de Noviembre del mismo año. Conste. Doy fe. FPH.-----

En diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco recibido el diecisiete del presente mes y año. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos; a razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, mediante el cual comunica a esta autoridad que en su base de datos no aparece ningún registro coincidente a nombre del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo cual se encuentra inhabilitado para informar lo solicitado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos, y en 23 del mismo mes y año, se le turnó a la actuario para su debida notificación. Conste.- Doy fe.-----

En trece de diciembre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexo presentado por el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, recibido con fecha tres del presente mes y año.---
Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito y anexo de cuenta, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta por exhibiendo el oficio número AGJ/090/2004, signado por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO, Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, mediante el cual informa a esta autoridad que en su sistema no se encontró ningún contrato a nombre de HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo que agréguese el referido oficio a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el citado incidentista y toda vez que tanto el Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad de este municipio y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, han informado a este juzgado que no encontraron en su sistema y expedientes ninguna información o domicilio del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, de conformidad con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al aludido incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ tanto los acuerdos de fecha veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto veinte de octubre, diecinueve y veintiséis de noviembre como el presente proveído, en el entendido que se concede al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ un término de TRES días HÁBILES, contados a partir del día siguiente de dichas publicaciones para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado respectivo, y tres días más que correrán a partir del día siguiente de que venza el término antes señalado para dar contestación al incidente planteado en su contra, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.

Notifíquese por lista.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de diciembre del 2004, y se turnó al actuario judicial con fecha 14/Dic/04.Conste.

En diecisiete de enero del dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado con fecha once del presente mes y año.---Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta y advirtiéndose de los presentes autos que por un error involuntario se ordenó la publicación mediante edictos del proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, cuando lo correcto es fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro; de conformidad con lo previsto por el artículo 236 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con el único fin de no vulnerar las garantías de legalidad de las partes, se ordena regularizar el presente procedimiento por lo que al efecto se acuerda:-----

SEGUNDO.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro en el entendido que la notificación por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado al incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ será de los acuerdos de fechas veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto, veinte de octubre, dieciséis y diecinueve de noviembre y trece de diciembre del año dos mil cuatro, así como del presente proveído, en los términos que señala el aludido auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro.---

Notifíquese por Estrados. Cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 19700

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

C. DALIA QUIROGA LOPEZ.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00034/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE DALIA QUIROGA LOPEZ, CON FECHA DOS DE FEBRERO Y TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número JLE/VE/0152/2005, signado por el Licenciado CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de fecha treinta y uno de enero del presente año, mismo con el que nos informa que en sus base de datos no aparece ningún registro a nombre de DALIA QUIROGA LOPEZ, por lo que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado el ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y tomando en cuenta los informes agregados en autos, en el que se advierte que no fue localizado el domicilio de la ciudadana DALIA QUIROGA LOPEZ, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Trece de enero del presente año, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que DALIA QUIROGA LOPEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente coleccionadas y

selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta de fecha tres de enero del presente año, y documentos anexos consistentes en: a) copias certificadas del expediente número 63/1996, b) una constancia de domicilio ignorado, c) copia certificada de acta de matrimonio, d), copia certificada de acta de nacimiento, e) una credencial para votar original, f) un oficio de Tesorería Judicial, g) un oficio del COBATAB h) dos recibos de pago, i) una constancia de domicilio, y un traslado, con los cuales viene a promover juicio de CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA en contra de la Ciudadana DALIA QUIROGA LOPEZ por si y en representación de su menor hija YENISBETH DE LA CRUZ QUIROGA, quien es de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en consecuencia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio AL DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX) AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO, ANTES (SAPAET), AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), Y DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad para efectos de que en un término de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban este Oficio, informen si en los registros o archivos que se encuentran a su cargo existen datos sobre la Ciudadana DALÍA QUIROGA LOPEZ, y de ser afirmativo proporcionen la ubicación de su domicilio, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por el ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, apercibidos los Delegados y Jefes antes citados que en caso de no dar cumplimiento a este mandato se harán acreedor a una de las medidas de apremio que señala el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistente en CIEN días de salario mínimos Generales Vigente en el Estado.----

CUARTO.- Ahora bien, en cuanto a la Cancelación de la pensión alimenticia que solicita el actor, en el inciso A del Capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, es de decirle que no ha lugar a proveer favorable, toda vez que para estar en condiciones de decretar dicha cancelación es necesario continuar el presente juicio hasta que la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente asunto quede firme, ya que conforme a lo dispuesto por el artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que las resoluciones recaídas en cuestiones de alimentos, aunque se declaren firmes quedan sujetas a modificaciones posterior por cambio de la circunstancia que la motivaron originalmente, lo cual implica que la cancelación de la pensión alimenticia

que hoy nos ocupa su tramitación debe ser una nueva contienda, misma que por igualdad y equidad procesal debe ser tramitada en el mismo orden que en el juicio de alimentos, por lo que la cancelación que solicita quedará sujeta a las resueltas del presente juicio.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, así como los informes que solicita en su escrito inicial de demanda, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Allende número 203 Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales al Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, a quien otorga mandato judicial, por lo que de conformidad con el artículo 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor, dígaselo a la parte actora que deberá de comparecer ante este juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE): EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.----

**LICDA. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

No.- 19708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 380/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR DIONISIA MARIA JIMENEZ BAUTISTA JULIO CÉSAR SANCHEZ GARCIA Y JOSE MANUEL GONZALEZ PEREYRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CIUDADANO RAUL MARIN DIAZ, EN CONTRA DE ANGELICA MALDONADO SOLIS Y/O ANGELICA NOEMI MALDONADO SOLIS, CON FECHAS SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita en el sentido de que se le tenga por perdido el derecho a los copropietarios del bien inmueble embargado en autos, para manifestar lo que a sus derechos convenga respecto al derecho del tanto, dígasele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que dichos copropietarios podrán hacer valer sus derechos hasta el momento de la diligencia de remate.----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el ciudadano RAUL MARIN DIAZ, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros EUGENIO MACDONEL ALVAREZ y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada, respectivamente, no fueron objetos por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base el del último de los mencionados por ser el que mayor

beneficio le reporta a la demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Almendros números 301, esquina con Sindicato Agrario del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, con superficie de 177.20 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con calle Almendros, AL SUR en 8.00 metros con lote 117; AL ESTE, en 22.05 metros con calle Sindicato de Agricultura; y AL OESTE, en 22.25 metros con lote 20. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 1995, bajo el número 8,052 del libro general de entradas, a folios del 30,311 al 30,314 del libro de duplicados volumen 119, afectándose el predio número 25,942 folio 112 del libro mayor volumen 101, a nombre de ANGELICA NOEMÍ, MARIO ARTURO FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADOS SOLIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expidáanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios números 138, 137, 100, 268, 170, 167, 82 SF/DRPPyC/250/2005 y DAJ/0051/2005, signado por los Licenciados CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, BEATRIZ PLATA VAZQUEZ y JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, Jueces Tercero Cuarto y Sexto Civil, Primero, Segundo y Tercero Familiar, y cuarto de Paz, así como Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Constitucional del Centro, Tabasco, respectivamente, mediante los cuales comunican que han quedado fijados los avisos correspondientes a las dependencias a sus cargos, mismos que se agregan al

expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al Ciudadano RAUL MARIN DIAZ, parte actora con su escrito de cuenta, por haciendo manifestaciones en relación a que no le fue posible hacer las publicaciones ordenadas en autos y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento y en términos en que fue ordenado por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.19696

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número 597/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Julián Álvarez Ramos, Apoderado de la Unión de Crédito del Comercio, Servicio Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado HÉCTOR DAGDUG RANGEL, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de Cartera en Administración y Cobranza de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Norma Dinora Sánchez Rodríguez y José Pérez Valencia, en fecha quince de diciembre de dos mil cuatro se dictó un auto que a la letra dice:-----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE NÚMERO: 597/997.

CUENTA SECRETARIAL.- En quince de diciembre de dos mil cuatro, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por Héctor Dagdug Rangel- apoderado general para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. parte actora-, recibido en este juzgado el quince de diciembre del presente año. Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTA; la cuenta secretarial que antecede, se provee:

UNICO. Téngase por presentado a Héctor Dagdug Rangel- apoderado general para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en este asunto, y sirve de mandamiento en forma al auto dictado el veintitrés de abril de dos mil cuatro.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA-----

EXPEDIENTE NÚMERO: 597/997.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de abril de dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado Héctor Dagdug Rangel- Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, recibido en este juzgado el veinte de abril del año que transcurre. Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a la parte demandada para que diera contestación a la vista que se le diera mediante auto del catorce de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja trescientos ocho del expediente en que se actúa, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, que se les tiene por perdido el derecho que debió ejercitar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, por presentado el licenciado Héctor Dagdug Rangel- Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN COBRANZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, con su escrito de cuenta, a través del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la vista otorgada en el auto fechado el catorce de abril del año actual, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja trescientos ocho de autos, solicitando que el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito nombrado por su parte, se tome como base para el remate del bien inmueble embargado, manifestaciones que se le tienen por

hechas y serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por otra parte como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien, que continuación se detalla:--

PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 3900 y calle Gil y Sáenz de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie fusionando tres predios hacen un total de 155.295 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.00 metros con propiedad de Carlos Mario Valdez López, AL SUR 10.00 metros con Avenida Gregorio Méndez, AL ESTE, 15.29 metros con la calle Gil y Saenz; y AL OESTE, 1571 metros con pasillo y propiedad de Benjamin Segura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el quince de enero de dos mil cuatro, bajo el número 524 del libro general de entradas; a folios del 3233 al 3236 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho embargo el predio número 77768 a folio 68 del libro mayor volumen 302, propiedad de JOSÉ PÉREZ VALENCIA, al cual se la fijó un valor comercial de \$1,018,500.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de este Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGELMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO ALOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 19697

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano SALOMÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 534/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención dada mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALOMÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio urbano ubicado en el poblado Mazateupa calle de Pescadores de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, propiedad de la promovente, un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una constancia expedida por el Residente Catastral, con los que viene a promover en la de Jurisdicción Voluntaria, Juicio NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en poblado Mazateupa calle de Pescadores perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 325.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 114.60 metros, con PAULINO LOPEZ ISIDRO, AL SUR, en 0.70 centímetros, CON JOSE LUIS LAZARO; AL ESTE, 22.30 metros con calle de pescadores y al OESTE en 22.16 M con GUMERCINDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes PAULINO LOPEZ ISIDRO, JOSE LUIS LAZARO Y GUMERCINCO, quien tiene su domicilio el primero y segundo de los mencionados en la calle Pescadores sin número del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y el tercero en la calle urdidor del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en

dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- Hágasele saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec 34-A altos frente al juzgado penal de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger todo tipo de documentos indistintamente a los

licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, ROBERTO CARLOS RAMON ULIN Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ VAZQUEZ y la ciudadana CELIA BAUTISTA ARIAS y designando como Abofado Patrono al Licenciado JOEL DE LA CRUZ PEREZ, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, a quien autoriza para que actúe y haga llegar cualquier tipo de documentos.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (15) QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19732	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/2002.....	1
No.- 19716	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 373/2003.....	3
No.- 19729	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00543/1994.....	4
No.- 19727	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 554/2004.....	6
No.- 19730	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 92/2005.....	8
No.- 19731	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 128/2002.....	9
No.- 19734	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 33/2004.....	11
No.- 19728	BALANCE. Unión de Crédito Industrial y Agropecuaria de Tabasco, S.A. de C.V.....	12
No.- 19733	BALANCE. Unión de Crédito de Tabasco S.A. de C.V.....	13
No.- 19712	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 123/994.....	14
No.- 19706	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 465/2003.....	16
No.- 19711	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 127/2001.....	18
No.- 19707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00544/2004.....	19
No.- 19710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0019/2005.....	21
No.- 19704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00154/2004.....	23
No.- 19705	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 119/2002.....	25
No.- 19703	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2004.....	26
No.- 19715	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 463/2004.....	28
No.- 19701	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1165/2004.....	30
No.- 19702	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 19/2005.....	32
No.- 19690	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00090/1998.....	34
No.- 19689	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2003.....	36
No.- 19709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 486/1991.....	37
No.- 19700	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 00034/2005.....	40
No.- 19708	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2002.....	42
No.- 19696	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 597/1997.....	44
No.- 19697	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 534/2004.....	46
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

